



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 112-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Noviembre del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de noviembre del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante OFICIO N° 041-2020/GOB.REG-HVCA/CRA-FRVP el despacho del consejero regional, Fredy R. Vidalón Peralta solicita incorporar en agenda de sesión ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2020 con la finalidad que el equipo técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica realice un informe sobre el estado situacional del proceso de distritalización de Carhuapata en la provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, así como el informe de las observaciones existentes en la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM de la provincia de Angaraes, luego del debate y deliberación correspondiente, los integrantes del Consejo Regional de Huancavelica y con el voto unánime se emite el siguiente acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR a la Sub Gerencia de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica a fin de que concedan la celeridad para el levantamiento de tres observaciones efectuadas por la Secretaría de Demarcación y Organización





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 112-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Noviembre del 2020.



Territorial (SDOT) de la Presidencia del Consejo de Ministros para la distritalización del Centro Poblado de Carhuapata Carhuapata, provincia de Angaraes, Región de Huancavelica, teniendo como plazo el 06 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL